

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORIA INTERNA

Nº 1400/UAI/2021

HOSPITALES DEL BICENTENARIO “ITUZAINGÓ/ESTEBAN ECHEVERRÍA”

Informe Ejecutivo

El presente informe manifiesta el resultado de la auditoría que tuvo por objeto verificar el cumplimiento de las cláusulas previstas en el Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la puesta en marcha del Hospital de Alta Complejidad y del Estatuto Orgánico Hospital del Bicentenario (Ituzaingó/Esteban Echeverría), como así también de la creación y funcionamiento del SAMIC, y constatar la aplicación de mecanismos para garantizar la atención prioritaria de las personas afiliadas al INSSJP.

Las tareas de auditoría se desarrollaron de acuerdo con lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental (Resolución Sindicatura General de la Nación –SGN- Nº 152/02) y el Manual de Control Interno Gubernamental (Resolución SGN Nº 3/11), habiéndose aplicado los procedimientos allí descriptos, así como aquellos considerados necesarios para el cumplimiento de la auditoría.

Las tareas de auditoría tuvieron por objeto, examinar el cumplimiento del proceso llevado adelante por el INSSJP a partir del dictado de las Resoluciones Nº 1365/DE/2020 y 1843/DE/2020, tendientes a la puesta en marcha de los Hospitales del Bicentenario (Esteban Echeverría e Ituzaingó).

Las labores de auditoría y el relevamiento de la información institucional fueron desarrollados a partir de agosto hasta noviembre del corriente año, contemplando desde la puesta en marcha de los Hospitales del Bicentenario (Ituzaingó/Esteban Echeverría), por una comisión integrada por agentes de la Unidad Auditoría Interna.

CONCLUSIÓN.

De las tareas de auditoría realizadas, tendientes verificar el cumplimiento de las cláusulas previstas en el Convenio Interjurisdiccional Provisorio para la puesta en marcha del Hospital de Alta Complejidad y del Estatuto Orgánico Hospital del Bicentenario (Ituzaingó/Esteban Echeverría), como así también de la creación y funcionamiento del SAMIC, y constatar la aplicación de mecanismos para garantizar la atención prioritaria de las personas afiliadas al INSSJP, se concluye que el INSSJP ha logrado poner en valor el resultado de un esfuerzo mancomunado e incommensurable, que repercute de manera favorable en sus

personas afiliadas, sin perjuicio del necesario fortalecimiento del control interno existente.

UNIDAD AUDITORÍA INTERNA

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de diciembre de 2021.